



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N.º
16/25

O.C. Institucional N.º
16/25

Nivel de Entidad: 21.-		Fecha de Emisión: 20/05/25				
Entidad: Banco Central del Paraguay.-						
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-						
ID del Llamado: 460844.-		Tipo de Procedimiento: MCN N.º 12/2025.-				
Descripción del Llamado: Servicio de evaluación y provisión de informes psicolaborales.-						
Proveedor: JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L. Correo electrónico: jobs@jobs.com.py; pauloy@jobs.com.py		RUC: 80014733-2 Teléfono: (0971) 643000				
La presente orden tiene por objeto la entrega/prestación de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:						
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y PROVISIÓN DE INFORMES SICOLABORALES - (Contrato Abierto por Montos)						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario en G (IVA Incluido)	Precio Total en G (IVA Incluido)
1	Servicio de evaluación y provisión de informe psicométrico.	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Procedencia: Paraguay	189.000	189.000
2	Servicio de evaluación y provisión de informe proyectivo.	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Procedencia: Paraguay	191.000	191.000
Monto Mínimo: G 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).- Monto Máximo: G 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-						
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la orden de inicio del servicio, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de compra. -						
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la orden de inicio del servicio, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de compra. El BCP establecerá las fechas máximas de las pruebas a ser tomadas a las personas a ser evaluadas y las comunicará al proveedor. Los informes psicolaborales deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la toma de la prueba. Un plazo proporcional adicional se podrá solicitar si la nómina a evaluar fuera superior a 10 personas. El Departamento de Desarrollo Humano cumplirá la función de control y seguimiento de los servicios prestados por el proveedor.-						
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en el local del proveedor y/o en el BCP. Los informes psicolaborales serán recepcionados por los responsables del Departamento de Desarrollo Humano (Gerencia de Recursos Humanos), en el Edificio BCP, sito en las Avdas. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos y/o por correo electrónico, conforme se indique al proveedor. -						
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la orden de compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones y sus anexos.-						
Anticipo: NO		Porcentaje: -				

Dr. Diego A. Legal Cañisá
Sub-Gerente General
Sub-Gerencia General de
Operaciones Financieras

1 de 3





ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N.º
16/25

O.C. Institucional N.º
16/25

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos** del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradoras del contrato las funcionarias Gisela Maria Dutti Gauto, con C.I. N.º 1.541.776, jefa interina de la División Técnica de Control y Seguimiento de la Gerencia de Recursos Humanos, y Ligzzi Carolina Morales Mendoza, con C.I. N.º 1.476.415, jefa de la División Selección, Evaluación y Seguimiento, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano, en carácter de titular y auxiliar, respectivamente, o quien/es lo/s sustituya/n en el ejercicio del mencionado cargo, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones. –

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones contractuales. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 del 9 de diciembre de 2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –
La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato podrá ser instrumentada a través de garantía bancaria o póliza de seguros y deberá ser presentada por el proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de los servicios previsto en el pliego de bases y condiciones. –

El precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en el pliego de bases y condiciones y sus anexos. –

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

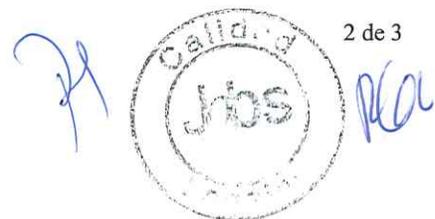
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la orden de compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República del Paraguay. –

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 460844. –

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el objeto de gastos 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2025. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso y aceptación de lo adjudicado. –

Dr. Diego A. Legal Cañisá
Sub-Gerente General
Sub-Gerencia General de
Operaciones Financieras



2 de 3



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N.º
16/25

O.C. Institucional N.º
16/25

POR LA FIRMA JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.

.....
Paulo R. Yugovich Guillen
Apoderado

Paulo Yugovich
Director Ejecutivo
JOBS S.R.L.

20/05/25

.....
Fecha de recepción
del proveedor

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....
Diego A. Legal Cañisá
Encargado de Despacho de la
Gerencia General

